

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento **08118I026J**

Código de Expediente **172/2024/43**

Fecha y Hora **25-04-2024 14:02**

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)

6E4A0P24690Z644I0NPA

D. JOSÉ MARÍA TORRES DOMINGO SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

<u>CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de</u> Gobierno Local el día 25/04/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 172/2024/43 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACION 3ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL LOTE 8: MATERIAL PARA CLIMATIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES S.A.R.A.

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron <u>aprobados el expediente y los pliegos</u> administrativo y técnico para la licitación del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes incluyendo condiciones especiales de ejecución sujeto a regulación armonizada" mediante procedimiento abierto (CSV 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 1V0M5Y324Y545L0C0EZM) acordó la <u>adjudicación del LOTE 8</u>: Material para climatización del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil Fontanería y Suministros Ibáñez SL, formalizándose contrato n° 16/2020 con efectos del 3 de junio de 2020 (csv 3A4N14452C6E3D040E52) y Anexo (csv 09314X3A193I590N1A4B), por periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más y por importe máximo anual de 23.305,79€ IVA excluido, IVA 21%: 4.894,21€, importe máximo anual IVA incluido 28.200,00€, siendo el descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 8 del pliego de prescripciones técnicas es del 10%.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2022 (csv 072C4L3F661B4V3H0PF7) acordó la 1^a Prórroga por un año del Lote 8: Material para climatización del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" suscrito con la mercantil Fontanería y Suministros Ibáñez SL, formalizándose contrato n° 35/2022 (csv 3L301U4M1721211M03ZN) con efectos desde el 3 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial n° 16/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 23.305,79 \in IVA excluido, IVA 21%: 4.894,21 \in , importe máximo anual IVA incluido 28.200,00 \in .

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2023 (csv 422H3W6H646N3T5J0GLH) acordó la 2^a prórroga del contrato de Lote 8: Material para climatización del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil Fontanería y Suministros Ibáñez S.L., formalizándose contrato n° 33/2023 (csv 642V6P15514W5610010I) con efectos desde el 3 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos

16/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 23.305,79€ IVA excluido, IVA 21%: 4.894,21€, importe máximo anual IVA incluido 28.200,00€.

La documentación presentada por el Área de Servicios Municipales para la tramitación del expediente de prórroga del contrato Lote 8: Material para climatización:

Providencia de la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad, Dña. María Mercedes Navarro Platero de fecha 17 de enero de 2024, en la que dispone se inicien los trámites oportunos para llevar a efecto las prórrogas de cada uno de los lotes del contrato de suministros básicos sucesivos (csv 4K4U0E4T68134Y460RZ2).

Documentación presentada por la empresa adjudicataria Fontanería y Suministros Ibáñez SL mediante Registro General de Entrada n° 5530 de 31/01/2024 para las prórrogas de los contratos de lotes: 8, 9 y 10 de suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes S.A.R.A. (csv 410C163W3V342G160KDM).

El informe favorable de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución y prórroga del contrato del Lote 8: material para climatización (csv 2K2V584L383M1E0N152U) suscrito por el Jefe de Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales, haciendo constar con el siguiente tenor literal:

"CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

El contratista ha aportado auditoría de Segunda Visita de seguimiento del certificado de calidad ISO 9001:2015, estando en vigor el mismo en la fecha de inicio de la prórroga del contrato.

ISO 9001:2015: caducidad del certificado 19-07-2024

El contratista deberá renovar el certificado y presentarlo al expediente tras finalizar la vigencia del mismo.

OTRAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

Condición medioambiental: Para la ejecución del contrato se utilizará los siguientes vehículos eléctricos o híbridos de reparto:

- Vehículo LEXUS NX300, matrícula 7088KNL.
- El contratista ha aportado el contrato de arrendamiento de los vehículos indicados en el contrato.

En cuanto al resto de condiciones contempladas en las cláusulas, se consideran debidamente justificadas en tanto que para el suministro de los materiales adquiridos el contratista ha cumplido correctamente con las condiciones de la adjudicación.

En virtud de lo anterior, se considera que no existe inconveniente en autorizar la prórroga del contrato : CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACION ARMONIZADA. LOTE 8: MATERIAL PARA CLIMATIZACIÓN.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento **08118I026J**

Código de Expediente **172/2024/43**

Fecha y Hora **25-04-2024 14:02**

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)

Lo que se informa para los efectos oportunos."

Existe crédito presupuestario, documento RC Ref. 202400023240 aplicación presupuestaria 9200-22199 por un importe de 28.200.- \in . (csv 3P3M4H5U6E6M4O6U0R19).

Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la Plataforma Cliente Ligero SCSP en fecha 27/03/2024 que la mercantil Fontanería y Suministros Ibáñez SL con C.I.F. B98658172 se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Secretaria General en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera apartado 8 de la LCSP y al amparo de lo dispuesto en el art. 3.4 del RD 128/2018 del 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite nota de conformidad con la propuesta citada, sin perjuicio del informe de fiscalización de la Sra. Interventora (csv 38700N156E6G0P0418SI).

La Interventora municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales fiscaliza de conformidad el expediente, emite informe de fiscalización considerando que el informe propuesta de la Jefa de Área es favorable (csv 4D0F4X4P5O3X3I3K0L4Y).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

 $\tt SEGUNDO.-$ La cláusula 1ª del contrato nº 16/2020 (csv 3A4N14452C6E3D040E52) y Anexo (csv 09314X3A193I590N1A4B) formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 3 de junio de 2020 , prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto , la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Obras y Contratación csv 5V16405V3V0Y233Q0T7N

<u>Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:</u>

PRIMERO.- Prorrogar por un año el LOTE 8: MATERIAL PARA CLIMATIZACIÓN (3ª y última prórroga) del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA suscrito con la mercantil Fontanería y Suministros Ibáñez SL con C.I.F. B98658172, con efectos desde el 3 de junio de 2024, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 16/2020 (csv 3A4N14452C6E3D040E52) y Anexo (csv 09314X3A193I590N1A4B) por importe máximo anual de 23.305,79 \in IVA excluido, IVA 21%: 4.894,21 \in , importe máximo anual IVA incluido 28.200,00 \in .

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 8 del pliego de prescripciones técnicas que se transcribe es del 10%.

Suministro de elementos o materiales no incluidos en un lote y que figuran en el catálogo:

Se incluye también cualquier otro material o elemento omitido en el Anexo 8 del pliego de prescripciones técnicas, siempre que:

- -Esté relacionado de forma evidente con el objeto y naturaleza del lote en cuestión.
 - -No se encuentre recogido en la tabla de ningún otro lote.
- -Pueda ser suministrado por el adjudicatario del lote cumpliendo todos los requisitos generales y específicos.
 - -Esté incluido en el catálogo (csv 436I5G3J51061I010Y12).

En estos casos, será de aplicación el precio de tarifa del proveedor que consta en el catálogo (csv 436I5G3J51061I010Y12) aportado junto con la oferta económica, menos el descuento del 10%, que se aplicará sobre los precios unitarios IVA excluido.

Una vez aplicado dicho precio, éste será incorporado a la tabla de materiales o elementos y precios unitarios del lote en cuestión para futuros suministros.

Otras condiciones de la adjudicación:

- Plazo máximo de disponibilidad de cualquier material en el almacén: **24 horas**.
- Plazo máximo de entrega en lugar establecido por el Ayuntamiento de Paterna: **72 horas**.
- La empresa dispondrá de agente comercial, con cualificación que deberá personarse a requerimiento del Ayuntamiento en **24 horas**.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento **08118I026J**

Código de Expediente **172/2024/43**

Fecha y Hora **25-04-2024 14:02**

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)

6E4A0P24690Z644I0NPA

Condición medioambiental:

Para la ejecución del contrato se utilizará vehículo eléctrico o híbrido de reparto: LEXUS NX300. Matrícula 7088KNL.

<u>Condiciones especiales de ejecución que tienen la condición esencial</u> <u>del contrato comprensivas en:</u>

La empresa adjudicataria dispone de la certificación de calidad ISO 9001:2015 con fecha de caducidad 19/07/2024, aportando auditoría de segunda visita de seguimiento.

Tras el vencimiento, deberá aportar nueva ISO 9001 en vigor.

Plazo contractual:

UN AÑO, a contar <u>desde el 3 de junio de 2024 hasta el 3 de junio de 2025</u>.

Lugar de entrega de bienes adquiridos:

En las dependencias municipales designadas por el responsable municipal del contrato (.Javier Sánchez Perales, D. Juan Núñez Pomar).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de $28.200 \in$ IVA incluido con la empresa Fontanería y Suministros Ibáñez SL, CIF B98658172, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199, RC referencia 202400023240 del ejercicio presupuestario 2024 (csv 3P3M4H5U6E6M4O6U0R19).

De conformidad con el art. 174 del TRLHL, la autorización del gasto para el 2025, se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo en el presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Indicar a la mercantil FONTANERÍA Y SUMINISTROS IBÁÑEZ SL C.I.F. B98658172 que la/s factura/s a presentar deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901	AJUNTAMENT	PATERNA	-	Contab
Órgano gestor	L01461901	AJUNTAMENT	PATERNA	-	Contab
Unidad tramitadora	LA0016230 Servicios	AJUNTAMENT	PATERNA	-	Redes y

La/s factura/s obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente y se deberá indicar asimismo el número de lote en la línea de concepto:

Expte origen del contrato: "221/2024/110" Lote 8.

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación, quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

- **CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a Fontanería y Suministros Ibáñez SL y requerir para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación en el plazo de 10 días hábiles al objeto de **formalizar la prórroga del contrato.**
- **QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato: D. Javier Sánchez Perales, D. Juan Núñez Pomar, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales, al Área de Promoción Socioeconómica y a los Servicios económicos municipales.
- **SEXTO.** Publicar el presente acuerdo de prórroga y su formalización en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- **SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público conforme establece art. 346 LCSP y al Tribunal de Cuentas a los efectos del art. 335 LCSP.
- Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.